

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 481 /

COYHAIQUE, 26 MAR. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 174/2005 (V. y U.), Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución N° 533/97, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a programas de viviendas.
- c) El Contrato de Construcción de fecha 23 de Febrero de 2008, firmado entre la Presidenta del **"Comité Habitacional Entre Nosotros de Coyhaique"**, el representante de la EGIS "AES Consultores Ltda., y el representante de la Empresa Constructora Don Gilberto Cornejo Huerta, suscrito ante Notario Público de Coyhaique, don Carlos Alberto Miranda Jiménez.
- d) El Contrato de Construcción de fecha 23 de Febrero de 2008, firmado entre la Presidenta del **"Comité Habitacional Camino a mi Casa de Coyhaique"**, el representante de la EGIS "AES Consultores Ltda., y el representante de la Empresa Constructora Don Gilberto Cornejo Huerta, suscrito ante Notario Público de Coyhaique, don Carlos Alberto Miranda Jiménez.
- e) El Contrato de Construcción de fecha 23 de Febrero de 2008, firmado entre la Presidenta del **"Comité Habitacional Un Paso Adelante de Coyhaique"**, el representante de la EGIS "AES Consultores Ltda., y el representante de la Empresa Constructora Don Gilberto Cornejo Huerta, suscrito ante Notario Público de Coyhaique, don Carlos Alberto Miranda Jiménez.
- f) La Resolución Exenta ® N° 047/19.05.08, que contrató al Consultor Arquitecto Sr. Eduardo Mauret Galilea, para la labor de Inspección Técnica de las obras antes mencionadas.
- g) La Resolución Exenta ® N° 075/15.10.08 que amplía contrato al Consultor Arquitecto Sr. Eduardo Mauret Galilea, para la labor de Inspección Técnica de las obras antes mencionadas.
- h) El Oficio ITO1_DCD_230, a través del cual el Consultor solicita a este SERVIU pago de avances mensuales.
- i) El Oficio ITO1_DCD_225, a través del cual el Consultor ingresa a este SERVIU su Informe, correspondiente al avance del mes de Febrero de 2009, para el cobro de su Estado de Pago N° 3.

- j) El Informe N° 101 de fecha 20 Marzo de 2009, del Supervisor Serviu de estas obras, otorgando su conformidad al Informe precedente, en el cual consta v°b° del Encargado PAC y Jefe Depto. Técnico.
- k) Las facultades a que se refieren los artículos N° 5, N° 27 y siguiente del D. L. N° 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976.
- l) Las facultades a que hacen referencia los artículos N° 14, N° 16, N° 17 y N° 19 del D.S. N° 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977.
- m) El Decreto N° 61 de fecha 2 de Marzo de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región, dicto la siguiente

RESOLUCION

1. Apruébese Informe N° 101 de fecha 20 Marzo 2009 del Supervisor Serviu de las obras en comento.
2. Autorícese la cancelación del **Estado de Pago N° 03**, por un monto DE **128,1840 Unidades de Fomento**, al Consultor Arquitecto Sr. EDUARDO MAURET GALILEA, correspondiente a su labor de Inspección Técnica a la obra Construcción de 133 Viviendas FSV en Coyhaique, a los Comités: **Entre Nosotros 38 viviendas, Camino a mi Casa 45 viviendas, Un Paso Adelante 50 viviendas.**
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.023, Fondo Solidario de Vivienda, Denominación Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CÚMPLASE


VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION AYSEN

PRF/ENC/OP/V/GI/H/SR
TRANSCRIBIR A:
 - Depto. Administración y Finanzas
 - Depto. Técnico.
 - Sección Contabilidad
 - PAC/Unidad Asistencia Técnica
 - E. Mauret
 - Supervisor Sra. Graciela Ibar
 - Oficina de Partes

